

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado visado a la siguiente modificación de plantilla del Ayuntamiento de Parla:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdos de la Corporación:

1.1. Fecha: 28-3-78.

1.2. Contenido: Creación de la plaza de Oficial Mayor. Nivel de proporcionalidad 10.

2. Disposiciones legales e informes:

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—10.684)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Obreros especialistas del Servicio Agropecuario de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Obreros especialistas del Servicio Agropecuario, de las cuales una de las plazas será para Obrero especialista con destino a Talleres mecánicos y la otra para Obrero especialista para trabajos hortícolas y frutales, dotadas con el emolumento básico correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español. Tener la edad de dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Observar buena conducta.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo.

Se exigirá para el ejercicio de las plazas en propiedad el vivir en finca del Servicio Agropecuario Provincial, con derecho a vivienda gratuita.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición y en la que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, señalando expresamente en cual de las dos especialidades mencionadas desean tomar parte, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General de las oficinas centrales de la Corporación (García de Paredes, 65) cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicho Registro General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas.

A la instancia deberá acompañarse el recibo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base siguiente.

Cuarta. Derechos de examen.—Los aspirantes deberán satisfacer y acreditarlo en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de inscripción y examen.

Quinta. Lista provisional, definitiva y Tribunal.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobarán las listas provisionales, una para cada especialidad, de aspirantes admitidos y excluidos por decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, previo el correspondiente requerimiento de los in-

teresados para subsanación de defectos, si los hubiere.

Las indicadas listas provisionales se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Posteriormente se aprobarán como definitivas las indicadas listas provisionales por resolución del Pleno corporativo y se dará publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Sexta. Ejercicio de la oposición.—Con el fin de conocer el orden en que actuarán los aspirantes en los ejercicios de esta oposición, se realizará un sorteo, independientemente para cada especialidad, cuya fecha, hora y lugar se anunciará oportunamente en el tablón de edictos de la Corporación y se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios serán los siguientes:

A) Para la plaza de Obrero especialista con destino a Talleres mecánicos:

1. a) Lectura de un texto que le será entregado, durante un tiempo máximo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal y resolución de operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

2. Examen práctico:

a) Examen sobre regulación, reparación y puesta a punto de tractores, cosechadoras, motores en general, aperos y diferentes máquinas agrícolas.

b) Ejercicio de soldadura autógena y eléctrica y montajes eléctricos de aplicación agrícola.

B) Para la plaza de Obrero especialista para trabajos en hortícolas y frutales:

1. a) Lectura de un texto que le será entregado, durante un tiempo máximo de dos minutos.

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal y resolución de operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

2. Examen teórico práctico:

a) Se desarrollará durante un tiempo máximo de una hora y durante el cual los

aspirantes contestarán verbalmente a las preguntas que le formule el Tribunal, y, además, demostrarán prácticamente sus conocimientos en aquellos aspectos que el Tribunal considere oportunos sobre temas relativos a las siguientes materias:

Reconocimiento de semillas y plantas de frutales, vides y hortícolas. Sistema de multiplicación de frutales, vides y plantas hortícolas. Injertos, fundamento, conocimiento y práctica de los mismos. Viveros de frutales y de vides. Cultivos forzados: su fundamento y prácticas. Enfermedades y plagas y forma de combatir las más importantes en cultivos de frutales, vides y hortícolas.

Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido como mínimo en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único y por separado para cada especialidad. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal podrá éste examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicados por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que se eleve como resultado de las calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación del Pleno corporativo.

Octava. Aportación de documentos.—Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

1. Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado de estudios primarios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
5. Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad; y
6. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en aquella. En este caso, el Tribunal, expresamente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado la oposición, le siga en orden de puntuación.

Los aspirantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la consideración de funcionarios del subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial de esta Corporación.

Novena. Toma de posesión.—Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se les notifique su designación.

Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídos en su derecho de ocupar la plaza.

Décima. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre régimen general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.854)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, por un importe total de 5.881.029 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 26 de octubre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, durante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.852)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de Torrelaguna, por un importe total de 4.163.074 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 26 de octubre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio

a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González

(G.—2.853)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-1.652 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Doña María Pérez Miravete, co. don Félix Bornstein.—Avenida Islas Filipinas, número 16, segundo D (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.469)

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-2.148 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Emilio Muñoz Miranda.—Avenida de Valladolid, 79 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.470)

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-2.257 del año 1977.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Eugenio Marín García - Mansilla.—Castelló, 120 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.471)

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-2.258 del año 1977.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Eugenio Marín García - Mansilla.—Castelló, 120 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.472)

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-2.338 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Rubén Carlos Delgado Basalo.—Arapiles 10 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.473)

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-2.497 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Jesús Romeo Gorría.—Pedro de Valdivia, 21 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.474)

Providencia.—En Madrid, a 18 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-2.764 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Juan Ignacio Pardo Suárez, co. don Juan José María Ibáñez Aguirre.—Padre Damián, 5 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.475)

Providencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-3.283 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Eusebio Agueda Esteban.—Plaza de Santa Bárbara, 4 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.476)

Providencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-3.422 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Francisco Sánchez Comendador Carmona.—Princesa, 81 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.477)

Providencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1978.—Reclamación núm. I-3.439 del año 1977.—Renta.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole, asimismo, que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Don Juan Antonio Gaviño Sifredo.—Avenida del Ferrol del Caudillo, número 18 (Madrid).

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.478)

Don José María Fernández Cid de Temes, en nombre de "Shell España, N. V."—Barquillo, 17 (Madrid).

Dando traslado a providencia sobre concesión de prórroga.—En el día de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1978.—Número de referencia I-11.402/77.—Tráfico de Empresas.

Visto el escrito presentado por don José María Fernández Cid de Temes, en nombre de "Shell España, N. V.", en el que evacuando el trámite que para formular alegaciones y proponer prueba le fué

concedido en la reclamación número 1-11.402/77, por el concepto de Tráfico de Empresas, solicita se conceda prórroga del plazo fijado para formularlas, se accede a lo pedido, concediendo al interesado el término de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Es cuanto debo comunicar a usted a los efectos oportunos.

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.479)

Don Leandro Navarro Ungría, en nombre de don Augusto Algeró Dasca.—Doctor Fleming, 11 (Madrid).

Dando traslado a providencia, denegando proposición de prueba.—En el día de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 2 de mayo de 1978.—Núm. de referencia 1.117 del año 1978.—Renta.

Vista la proposición de prueba formulada en el escrito de alegaciones de la reclamación económico-administrativa de la referencia número 1.117/78, Renta, interpuesta por don Leandro Navarro Ungría, en nombre de don Augusto Algeró Dasca, este Tribunal ha acordado denegar la práctica de la misma.

Se le instruye que contra el acuerdo antecedente, específicamente referido a la denegación de la admisión de pruebas propuestas, podrá recurrir ante este Tribunal dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.480)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnico-facturativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte 25-B de los de Propios de este Ayuntamiento ("Dehesa Boyal"), se hace saber que los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, según establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.449)

(O.—24.121)

El Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1978, entre otros, por unanimidad adoptó el acuerdo de aprobar el avance del Plan General Municipal de Ordenación.

A los efectos del artículo 125 del Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, estará expuesto al público en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento (Servicios Técnicos), de diez y treinta a trece horas, el referido avance del Plan Parcial, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.450)

(O.—24.122)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1978, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al avance del Plan General Municipal de Ordenación de San Sebastián de los Reyes (Madrid), promovido por dicho Ayun-

tamiento y aprobado en sesión de fecha antes citada.

Cuantas personas se consideren interesadas podrá examinar el referido expediente, durante el plazo señalado, y en horas de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, e igualmente formular cuantas sugerencias y alternativas de planeamiento estimen pertinentes, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.496)

(O.—24.161)

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7,1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que el próximo día 30 de noviembre, a las diecinueve horas, tendrá lugar en los locales de la Corporación (plaza del Generalísimo, número 1), el comienzo de las pruebas selectivas del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Obras, vacante en la plantilla orgánica de este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.523)

(O.—24.168)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco del Portillo Pérez ha solicitado licencia para instalar bolera eléctrica, en la calle Plaza de Toros, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 30 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.562)

(O.—24.198)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la "Comunidad de Propietarios" ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la calle Mártires del Pueblo, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.563)

(O.—24.199)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Habitat Residencial" ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en la calle de Juan XXIII, 18.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—10.564)

(O.—24.200)

### COSLADA

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre próximo pasado, los proyectos relativos a las obras siguientes:

Explicación, afirmado y servicio de las calles Juan XXIII y Espronceda.

Explicación, afirmado y servicio de la

avenida de La Cañada, en el tramo comprendido entre calle Carriles y el Ferrocarril.

Ejecución de aceras y servicios de la avenida de José Antonio.

Explicación, afirmado y servicios de la calle Granada.

Quedan todos ellos expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo. (Firmado).

(G. C.—10.527)

(O.—24.172)

Por parte de doña Carmen Serrano Acero se ha solicitado licencia para droguería-perfumería, en la finca número 49 de la avenida de Roma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.524)

(O.—24.169)

Por parte de doña Carmen Alvarez Alameda se ha solicitado licencia para droguería-perfumería y material eléctrico, en la finca número 17 de la calle Uruguay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.525)

(O.—24.170)

Por parte de "COIVISA" se ha solicitado licencia para galería de alimentación, en la manzana número 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.531)

(O.—24.175)

Por parte de "Technico España, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para taller, venta y reparación de equipos electrónicos de análisis clínicos e industriales, oficinas y almacén, en la finca número 2 de la calle Llanos de Jerez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.532)

(O.—24.176)

Por parte de don Jerónimo Cáceres Galindo se ha solicitado licencia para almacén cerrado de materiales de saneamiento, en la finca número 9 de la calle del Doctor Ochoa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.533)

(O.—24.177)

Por parte de doña Ana Zarza Henebra se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 86 de la avenida de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.534)

(O.—24.178)

### ALCALA DE HENARES

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 24 de octubre próximo pasado, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización del Polígono Industrial 45 (Bañuelos), de las Normas Subsidiarias y Complementarias, promovido por don Miguel Casado Martín de la Cámara.

Lo que en cumplimiento del artículo 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público durante el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que pudiere haber lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.448)

(O.—24.120)

### RASCAFRIA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de octubre de 1978, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de pastos, leñas, maderas y saca de arenas, en los montes catalogados del municipio de Rascafría y de su barrio de Oteruelo del Valle, correspondientes al año de 1979, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se admitirán durante los veinte días siguientes hábiles, entre las diez y las catorce horas, proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas, cuya apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la terminación del primer plazo de exposición del pliego de condiciones, a las siguientes horas:

A las diez de la mañana del aprovechamiento de pastos del Monte "Dehesa Boyal", número 112, con el tipo de licitación de pesetas 120.000.

A las diez y quince horas la de aprovechamiento de pastos en el Monte 114, "Los Robledos", por el tipo de licitación de 100.000 pesetas.

A las diez y treinta horas la del aprovechamiento de pastos en el Monte 115, "Soto de Arriba", por el tipo de licitación de 28.000 pesetas.

A las diez y cuarenta y cinco la del aprovechamiento de pastos del Monte 116, "Tras las Suertes", por el precio de licitación de 15.000 pesetas.

A las once de la mañana del aprovechamiento de pastos del Monte 95, "Cantero de la Compuerta", del barrio de Oteruelo, por el precio de licitación de 22.000 pesetas.

A las once y quince horas la del aprovechamiento de pastos del Monte 96, "Ladera y Dehesa Boyal" (de Oteruelo), por el precio de licitación de 65.000 pesetas.

A las once y treinta horas la del aprovechamiento de pastos en el Monte 97, "Tercio de Santa Ana y otros" (de Oteruelo), por el precio de licitación de pesetas 65.000.

A las once y cuarenta y cinco la del aprovechamiento de 700 m. c. de arena de miga del Monte 97 de Oteruelo, titulado "Tranzón Prado del Chorrillo", por el precio de 49.000 pesetas.

A las doce la del aprovechamiento de leñas (400 estéreos) en el monte 112, "Dehesa Boyal y Arroturas", por el precio de licitación de 40.000 pesetas.

A las doce y treinta horas la del aprovechamiento de 800 m. c. c./c. (330 pies de pinus silvestris) localizados en el cuartel C, tramo V, del Monte "Los Robledos", número 114, por el precio de licitación de 2.800.000 pesetas (a 3.500 pesetas m. c. c./c.), sujeto su volumen a la liquidación final, siendo medidos los fustes con diámetro al centro y longitud hasta los 8 cm. El volumen resultante será en m. c. con corteza, siendo el coeficiente por descortezamiento del 14 por 100.

A las trece la del aprovechamiento de 210 m. c. c./c. (125 pies de pinus silvestris) localizados en el cuartel C, tramo II, del monte 114, "Los Robledos", por el precio de licitación de 577.500 pesetas (a 2.750 pesetas m. c. c./c.), sujeto su volumen a la liquidación final, siendo medidos los fustes con diámetro al centro y longitud hasta los 8 cm. El volumen resultante será en metros cúbicos con corteza, siendo el volumen de descortezamiento del 14 por 100.

El modelo de proposición es el que más abajo se consigna. La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de licitación y la definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación. Si alguna de las citadas subastas quedare desierta, se celebrará por segunda vez, sin más anuncios ni publicaciones, al día siguiente hábil de cumplirse diez, desde el siguiente al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones.

En Secretaría se hallan a disposición de quienes pueda interesar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, durante los días laborables, de diez a catorce horas.

**Modelo de proposición**

D. ...., de .... años, de estado ...., de profesión ...., vecino de ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de .... de .... de 1978, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de .... (especificarse claramente la clase del aprovechamiento y denominación del monte), año de 1979, con estricta sujeción a cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones que rigen al respecto y que conozco igualmente, ofreciendo por el mismo la cantidad de .... pesetas (en letra), adjunto resguardo del depósito provisional y declaración de no hallarme incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

Rascafría, a 31 de octubre de 1978.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.451) (O.—24.123)

**TORREJON DE ARDOZ**

"Vidriokal, S. A." (don José María Ubeda Prados) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de vidrio y cristal, con manipulación del mismo, en la calle del Pino, con vuelta a Roble (circunvalación).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.452) (O.—24.124)

Don Antonio Alvarez García solicita autorización para instalar establecimiento destinado a ferretería, en local sito en calle del Carbono, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.458) (O.—24.130)

Don José Bernal Mateo solicita autorización para instalar establecimiento

destinado a boutique de niños, en local sito en la calle de Florencia, números 2 y 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.460) (O.—24.132)

Don Valeriano Martín Turrión solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de muebles no avalorados, en local sito en Poblado El Sahucar, número 24, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.461) (O.—24.133)

Doña Avelina Palma Castillejos solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de muebles, en local sito en la avenida de la Virgen de Loreto, número 49.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.459) (O.—24.131)

Don Angel Martín Peña solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta de confitería y pastelería, en local sito en galería Orbasa, puesto número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.462) (O.—24.134)

Don Francisco Yagüe Ruiz solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de prendas de caballeros, señoras y niños, en local sito en la calle Hospital, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.530) (O.—24.174)

**MAJADAHONDA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 3/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciono el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.552) (O.—24.188)

**VALDARACETE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/78, que

afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 15 de octubre último.

Los interesados legítimos que menciono el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdaracete, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.559) (O.—24.195)

**MOSTOLES**

Doña Teodora Expósito Navarro solicita autorización para instalar ropa de hogar, en la calle del Generalísimo, número 53, local 5, galería comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.482) (O.—24.147)

Don Florencio Pulido Pulido solicita autorización para instalar frutería, en la calle del Pintor Velázquez, sin número, galería comercial, puesto 27.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.483) (O.—24.148)

Doña María Josefa Sierra solicita autorización para instalar frutas frescas, en galería Priconsa, puesto número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.484) (O.—24.149)

Doña Milagros Rabadán Antolín solicita autorización para instalar venta de frutas y verduras, en la calle de Valladolid, número 5, local.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.485) (O.—24.150)

Doña Severa Sánchez Salas solicita autorización para instalar comercio de retales, en la calle de Bécquer, número 1, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.486) (O.—24.151)

Don Lino López Villegas solicita autorización para instalar taller de televisión manual, en la calle de Cervantes, número 4, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.487) (O.—24.152)

"Panificadora Leganés, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos, en la calle del Pintor Velázquez, número 7, local 16.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 3 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.488) (O.—24.153)

Doña Natividad Francisca Rodríguez López solicita autorización para instalar mercería, en la calle del Pintor Velázquez, sin número, galería Priconsa, puesto 52.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.553) (O.—24.189)

Don Félix Merino Merino solicita autorización para instalar frutería, en la calle del Pintor Velázquez, sin número, galería Priconsa, puesto 37.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.554) (O.—24.190)

Don Benjamín Reyes Fernández solicita autorización para instalar venta de electrodomésticos, en el paseo de Goya, número 19, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.555) (O.—24.191)

Don Andrés Gómez Puebla solicita autorización para instalar oficina venta de pisos, Parque Vosa, 15, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.556) (O.—24.192)

Doña María del Carmen Salinero García solicita autorización para instalar ferretería, en la calle de Severo Ochoa, número 10, local izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.557) (O.—24.193)

**PINTO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Rosa María Rodríguez Sánchez se ha solicitado licencia para instalar academia de mecanografía, en la calle Maestra, número 8.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.489) (O.—24.154)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Copersa, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un taller de manteni-

B. O. P.

miento de maquinaria propia, en la calle de Sagunto, número 4.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 3 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.537) (O.—24.181)

**ALCOBENDAS**

*Transferencias de créditos*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público expediente de transferencia de créditos del Presupuesto extraordinario, destinado a obras de urbanización del paseo de la Chopera, aprobado por acuerdo del 27 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, 3 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—10.490) (O.—24.155)

*Presupuesto extraordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario y sus bases para la realización de obras de urbanización del Barrio del Pilar, cuyo estado de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 166.937.212 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 27 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcobendas, 3 de noviembre de 1978. El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—10.491) (O.—24.156)

**GUADARRAMA**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por la Comunidad de Propietarios edificio "Las Violetas", ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en Jarosa de la Sierra III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Guadarrama, 3 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.492) (O.—24.157)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por la Comunidad de Propietarios del edificio "Orquideas", ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en Jarosa de la Sierra III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Guadarrama, 3 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.493) (O.—24.158)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Camilo Enrique Devesa ha solicitado licencia para instalar un comercio de exposición y venta y reparación de motocicletas y bicicletas, en la calle del Escorial, número 8, portal 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Guadarrama, 3 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.497) (O.—24.162)

*Anuncio de subasta de maderas*

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de maderas para el año 1979, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para que contra los mismos puedan formularse las oportunas reclamaciones, conforme señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Si transcurrido dicho plazo no se formulan reclamaciones, o resueltas las formuladas, se anuncia que al día siguiente hábil de los veinte hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", rigiendo a estos efectos el de la última inserción, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para el aprovechamiento de maderas en el monte número 39 de los del catálogo de U. P. de la provincia de Madrid, denominado "Pinar y Agregados", de los de Propios de este municipio, y que se indican a continuación:

Lote número 1.—Localización: Cuartel A, tramo V, 279 pies de pino silvestre, con una cuantía de 400 m. c.; precio unitario, 2.800 pesetas m<sup>3</sup>, y por un total de 1.120.000 pesetas. El aprovechamiento será en pie con corteza. Coeficiente de descortezamiento, 10 por 100. A las trece horas.

Lote número 2.—Localización: Cuartel C, tramo II, y cuartel B, tramo IV. 1.090 pies de pinaster, con una cuantía de 1.250 metros cúbicos. Precio unitario, 1.800 pesetas metro cúbico, y por un total de 2.250.000 pesetas. El aprovechamiento será en pie con corteza. Coeficiente de descortezamiento, 24 por 100. A las trece horas y quince minutos.

Lote número 3.—Localización: Cuartel D, tramo V, 2.826 pies de pino pinaster, con una cuantía de 1.918 metro cúbicos. Precio unitario, 2.000 ptas. metro cúbico, y por un total de 3.836.000 pesetas. El aprovechamiento será en pie con corteza. Coeficiente de descortezamiento, 27 por 100. A las trece horas y treinta minutos.

Lote número 4.—Localización: Cuartel C, tramo I, 175 pies de pino silvestre y 1.047 pies de pinaster, por una cuantía de 126 metros cúbicos de pino silvestre y 1.024 metros cúbicos de pinaster. Precio unitario, 1.500 pesetas metro cúbico y un total de 1.725.000 pesetas. El aprovechamiento será en pie con corteza.

En todos los lotes las leñas de copas se incluyen en el aprovechamiento y el rematante se obliga a dejar limpio el monte de leñas y desperdicios.

Garantía: Provisional para tomar parte en la subasta, 3 por 100 del respectivo tipo de licitación; definitiva, 6 por 100 hasta 1.000.000 de pesetas, el exceso el 4 por 100.

Gastos de la subasta: Por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado para cada lote, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, y hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, acompañándose resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

Si alguna de las subastas quedara desierta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y tasación, transcurridos diez días hábiles de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) toma parte en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 39, "Pinar y Agregados", para el año 1979, lote número ....., cuartel ....., tramo ....., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., y en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., de fecha ....., y a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)  
Guadarrama, 3 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.494) (O.—24.159)

**LEGANES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.600/78, de don Pedro Fernández Cartón, para instalar y ejercer la actividad de autoservicio, en la calle Polvoranca, número 8.

Expediente núm. 1.601/78, de doña Matilde Gómez Regas, para instalar y ejercer la actividad de droguería, perfumería y mercería, en la calle de La Sagra, número 14.

Expediente número 1.602/78, de doña Carmen Cuadrado Peinado, para instalar y ejercer la actividad de academia de taquimecanografía, en la plaza de la Inmaculada, número 9.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—10.495) (O.—24.160)

**ALGETE**

Don Antonio Alvarez Moreno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria y montaje de herrajes, en Polígono "El Nogal".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 18 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.499) (O.—24.164)

**MAJADAHONDA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 3/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán for-

mular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.558) (O.—24.194)

**EL ESCORIAL**

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, se hace público el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil:

Presidente: El Alcalde, don Donato Herranz Martín, o persona de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta, o persona en quien delegue; un representante del Profesorado Escolar, don Ildelfonso Bermejo Lozano, o persona en quien delegue; un funcionario Técnico Administrativo de Administración General, don Lorenzo Pérez Delgado, o persona en quien delegue; El Secretario de la Corporación, don E. Francisco Rodríguez de Puelles, o funcionario en quien delegue.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación, o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que de no formularse reclamaciones, las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad dicha plaza se efectuarán el próximo día 29 de noviembre, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

El Escorial, 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.522) (O.—24.167)

**LOECHES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 2 de Modificación de crédito al Presupuesto ordinario, para el actual ejercicio, aprobado por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno el 31 de octubre del presente año.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loches, 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde, J. Felipe Ruiz Pérez.  
(G. C.—10.453) (O.—24.125)

**VILLA DEL PRADO**

Por parte de don Fermín Gálvez Mejías se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de comercio de ultramarinos, en la finca número 7 de la calle de San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.454) (O.—24.126)

## VILLACONEJOS

Por parte de doña Victoria Marín Agudo se ha solicitado licencia para instalar una tienda de ultramarinos, en la finca número 24 de la calle del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaconejos, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.498) (O.—24.163)

## SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén productos panificables.

Emplazada: C. N. II, Km. 19.100.

Propiedad: "Ariete, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 2 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.455) (O.—24.127)

## VALDEMORO

Por parte de don Gabriel Blanco Barriquete se ha solicitado autorización para la apertura de un establecimiento de venta al por menor de productos alimenticios todas clases, en local de su propiedad, sito en la calle del Río Manzanares, bloque 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.456) (O.—24.128)

Por parte de don Gabriel Blanco Barriquete se ha solicitado licencia para la apertura de un bar-restaurante, de cuarta categoría, en la calle del Río Manzanares, bloque 4, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Valdemoro, 2 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.457) (O.—24.129)

## ARGANDA DEL REY

Concurso para contratar la adjudicación del servicio de recaudación ejecutiva de los tributos municipales de este Ayuntamiento.

Primero. Objeto del contrato. — Es la recaudación ejecutiva de los Tributos Municipales que se determinen en cada uno de los cargos que oportunamente le serán efectuados, el nombrado no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación, ni tampoco la de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero o habilitado de la misma, por lo que no podrá llegar a consolidar una situación permanente de empleo a base de la adjudicación del concurso.

Segundo. Plazo. — La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de cinco años.

Tercero. Pliego de condiciones. — Está de manifiesto en las oficinas municipales todos los días hábiles, desde las

nueve a las trece horas, durante el plazo de presentación de plicas, de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto. Garantía provisional. — Para participar en el concurso hará falta presentar resguardo de haber ingresado la fianza provisional en metálico y en la Depositaria Municipal de 50.000 pesetas.

Quinto. Garantía definitiva. — El adjudicatario antes de tomar posesión de su cargo deberá constituir, bien en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, en metálico, valores públicos o aval bancario, la cantidad de 1.500.000 pesetas en concepto de garantía definitiva.

Sexto. Propositiones. — Las propositiones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposition para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, con objeto de adjudicar el servicio de Agente Ejecutivo Municipal". En el interior del pliego deberá figurar el resguardo de la fianza provisional, debiendo presentarse en las Oficinas Municipales dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", ajustándose al siguiente modelo:

D. ...., D. N. I. núm. ...., en nombre propio hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para contratar el servicio de Agente Ejecutivo Municipal.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 50.000 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone que el premio de cobranza señalado en el apartado b) de la condición octava, quede fijado en el ..... por 100.

6. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Fecha y firma del licitador.)

Séptimo. Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposition una memoria firmada comprensiva de sus referencias profesionales, cargos ocupados de carácter análogo y cuantos otros datos puedan servir para emitir informe sobre las condiciones de los proponentes.

Octavo. Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Arganda del Rey, a 31 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.463) (O.—24.135)

## COLMENAR VIEJO

Por don Angel López del Alamo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un comercio dedicado a la venta menor de artículos de regalo en la calle Sierra Nevada, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.613) (O.—24.218)

## VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de don Juan Orive Rodríguez se ha solicitado licencia para instalación de un depósito para gas propano para uso doméstico en la finca número 391 de la Urbanización "La Raya del Palancar", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Isidoro Serrano.

(G. C.—10.614) (O.—24.219)

## ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Pergar, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar precocinados y sala de despiece de aves en la calle Las Fraguas, nave 1 (Urtinsa).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.615) (O.—24.220)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Eugenio Martín López ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación con venta de pan en la calle Sierra de Albarracín número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de octubre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.617) (O.—24.222)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel González Alegre ha solicitado licencia para instalar una cafetería de segunda clase en la calle de José Antonio, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de octubre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.618) (O.—24.223)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Eusebio Sanz Paredes ha solicitado licencia para instalar un colegio de E. G. B. y preescolar en la calle San José, núm. 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de octubre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.619) (O.—24.224)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Ricardo Montesano Montesano ha solicitado licencia para instalar venta menor de ultramarinos en la galería comercial de la calle Princesa, número 26, puesto número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de octubre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.621) (O.—24.226)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Nicolás Baeza López ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle Sierra de Gredos, número 3, local número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.622) (O.—24.227)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Luna Luque ha solicitado licencia para instalar carpintería (artesano) en la calle Las Fraguas, polígono "Urtinsa", nave número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.624) (O.—24.229)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco José González Millán ha solicitado licencia para instalar limpieza en seco, lavado y planchado de ropa usada en la calle Porto Lagos, número 7 posterior, locales números 6 y 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.625) (O.—24.230)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Rodríguez Puertas ha solicitado licencia para instalar venta de comestibles y variantes en la calle Infantas (galería comercial), puesto número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de octubre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.643) (O.—24.246)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Carmen Rosales Trujillo ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la plaza de San Juan de Covas, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de octubre de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño.  
(G. C.—10.644) (O.—24.247)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Miguel Ángel Martínez González ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfu-

mería en la calle Mayor, núms. 65, 76 y 69 (galería "San Nicolás", puestos números 13 y 14).  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 23 de octubre de 1978.  
 El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—10.645) (O.—24.248)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Redondo Redondo ha solicitado licencia para instalar una frutería y ultramarinos en la calle General Dávila, número 6, local número 2.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 23 de octubre de 1978.  
 El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—10.646) (O.—24.249)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Teresa Guillot Sanfélix ha solicitado licencia para instalar un salón de peluquería y belleza en la plaza Príncipes de España, local número 7.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 30 de octubre de 1978.  
 El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—10.648) (O.—24.251)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Ferrero Soto ha solicitado licencia para instalar un despacho de pan y repostería en la calle Caldas de Reyes, número 7.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 2 de octubre de 1978.—  
 El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—10.664) (O.—24.266)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco Sánchez Robles ha solicitado licencia para instalar una droguería y papetería en la calle San Juan, número 15.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 7 de octubre de 1978.—  
 El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—10.665) (O.—24.267)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Comunidad de Propietarios" ha solicitado licencia para instalación de tanque de gasóleo de 25.000 litros en jardines de la finca de la calle Porto Lagos, número 13.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 En Alcorcón, a 4 de octubre de 1978.—  
 El Alcalde, Manuel Mariño.  
 (G. C.—10.666) (O.—24.268)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 740/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Ismael Muñoz Sánchez, contra "Mecsa" (Angel Arcos Agudo), sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
 Providencia. — Magistrado, señor Murillo Martín de los Santos.—Madrid, a 5 de octubre de 1978.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; y con traslado de su contenido a la empresa demandada, requiérase a ésta a fin de que proceda a la readmisión del productor demandante en las mismas condiciones a las que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo éste; y cítese de comparecencia a ambas partes para la audiencia del próximo 6 de diciembre, a las doce horas de su mañana, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por resarcimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento, por la empresa demandada no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma; de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977. Cítese al testigo.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.  
 Y para que sirva de notificación a "Mecsa" (Angel Arcos Agudo), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (B.—9.798)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Castillo Garrido Delgado, contra "Gesmesa", en reclamación por despido, registrado con el número 4.193/77, se ha acordado citar a "Gesmesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Gesmesa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
 Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—10.195)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Oliver Soto, contra "Admo, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.615/77, se ha acordado citar a "Admo, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Admo, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
 Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—9.846)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González Baena, contra Fedel González González, en reclamación por despido, registrado con el número 3.425/78, se ha acordado citar a Fedel González González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fedel González González se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.  
 Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—9.847)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Badorrey Martín, contra "Industrial del Baño, Sociedad Anónima" (IMBASA), en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.125-41/78, se ha acordado citar a "Industrial del Baño, Sociedad Anónima" (IMBASA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrial del Baño, S. A." (IMBASA) se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y colocación en el tablón de anuncios.  
 Madrid, a 23 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
 (B.—10.015)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de noviembre de 1978.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A." ("Carsa") se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Getafe, que por silencio administrativo denegó solicitud de la entidad recurrente, presentada en 12 de julio de 1974, sobre devolución de pesetas 248.616, pagadas indebidamente a la Recaudación de Contribuciones Municipales el 11 de febrero de 1971, por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Alcantarillado, pleito al que ha correspondido el número 909 de 1978.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).  
 (G. C.—10.596)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Olvido Mardo-Mingo de la Villa contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con fecha 15 de junio de 1978, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra decreto de dicha Gerencia de 26 de enero de 1976, por el que se le impuso una multa de 10.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 814 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—9.792)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gregoria Arostegui y Ortiz de Echevarría contra el Decreto de 16 de mayo de 1978 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro decreto del mismo organismo resolviendo el expediente de ruina de la finca número 33 de la calle de la Libertad, de esta ca-

pital; recurso al que ha correspondido el número 812 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.793)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Antonio Arribas Quiroga contra el Decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fechas 26 de febrero de 1973 y 11 de mayo de 1978, por los que se deniega la licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de taller electromecánico de la calle de Santa Brígida, número 11, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 813 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.794)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan y don Angel Blanco Pérez, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Getafe, desestimando el recurso de reposición interpuesto en relación a unas obras a efectuar en la calle de Extremadura, de dicha Villa; recurso al que ha correspondido el número 866 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.022)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cabeza Revuelta y otros, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de marzo de 1978, que ordenó la realización de obras en la finca número 5 de la plaza de Chambrí, así como contra la resolución de 24 de mayo de 1978 que desestimó el recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 868 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El

Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.023)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Cantos Ortiz, como titular de "Industrias Felmar", contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 8 de junio de 1978, dictado en el expediente número 50.355 del año 1973, desestimando el recurso deducido en relación con la licencia de apertura de la industria desarrollada en la calle de las Magnolias, número 49; recurso al que ha correspondido el número 835 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.796)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ruiz Damiel contra el acuerdo del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Madrid de 30 de mayo de 1978, desestimando el recurso de reposición, confirmando el acuerdo de la Gerencia por el que se resolvió la inclusión de la finca número 69 de la calle de Marcedo Usera, en el Registro de Solares; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.377)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Domínguez Ibáñez y doña Piedad Torres Merchán contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 7 de febrero de 1978, por el que se requería al recurrente para que desmantelase la actividad instalada en unos terrenos sitos en el camino de Polvoranca, número 40, del término de Carabanchel Alto, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.003 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.378)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Comunidad de Pro-

pietarios" de la casa número 46 de la calle de Eloy Gonzalo, de Madrid, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada a la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, mediante escritos presentados en la Gerencia en 1 y 22 de octubre de 1977, que fueron objeto de la pertinente denuncia de mora; pleito al que ha correspondido el número 982 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.379)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Construcciones El Egidio, S. A." contra el acuerdo de 14 de julio de 1978, de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Getafe, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 7 de abril anterior, denegando licencia de obras; pleito al que ha correspondido el número 995 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.381)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Socorro Martín Pulgar contra el acuerdo de 20 de abril de 1978, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, decretando en el expediente DEN. G. 88/78 la demolición de una parte de lo construido en la finca número 98 de la calle del General Franco, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.382)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García Sánchez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) de 26 de julio de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la misma Comisión Municipal el día 10 de mayo, declarando la improcedencia de la declaración de ruina de la casa número 25 de la calle Maestra María del Rosario; pleito al que ha correspondido el número 948 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.384)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones" contra el Decreto de la Delegación de Saneamiento y del Medio Ambiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de junio de 1978, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la propia Delegación de fecha 29 de marzo de 1978, por el que se requirió a la empresa reproductora a que verificara determinadas operaciones de limpieza; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.385)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "A. Vife, S. A." contra el acuerdo del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe de fecha 6 de septiembre de 1977, sobre realización urgente de obras de alumbrado y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 952 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.386)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Varela y don Rafael Martínez Martínez, contra acuerdo desestimatorio dictado por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, en el expediente sobre ruina de la finca número 9 de la calle de Juan de Austria, de dicha localidad, de fecha 28 de noviembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 116 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.376)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima", contra don Antonio Menéndez Corredera, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, depositados en el demandado, son:

Un automóvil "Seat", 600-E, matrícula M-935.045.

Dado en Madrid y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.667)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y cinco-A, promovido por "Asistencia Técnica Financiera, S. A." (ATEFISA), contra "Transportes Saralegui, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el día trece de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Volvo", matrícula SS-1991-F, valorado pericialmente en ciento veinte mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.675)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Lorenzo Olmeda Sánchez, contra don José Ortega Soriano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, los derechos de propiedad que le correspondan al demandado en el local bajo derecha, sito en el número ciento veintiséis del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, embargados al mismo.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de la subasta es de dos millones doscientas treinta y dos mil seiscientos veintiséis pesetas en que han sido tasados pericialmente los mismos.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.666)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo bajo el número mil noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador señor De Gandarillas, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra otro y don Eduardo García del Castillo Iglesias, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el vehículo marca "Renault", R-12, matrícula M-837.577, embargado a dicho demandado, valorado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla el día once de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, debiendo consignarse, por los postores, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.671)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José Ruz Hermoso, sobre resolución de contrato y otros extremos, contra don Francisco Torres Mulas, declarado en rebeldía y cuyo último domicilio en esta capital lo fué en la calle Jaime Vara, número veintisiete, local comercial "Imprenta Gibraltar" y cuyo domicilio actual se desconoce; habiéndose acorda-

do por providencia de esta fecha la citación del mismo por medio de este edicto, a fin de que el próximo día veintiocho del actual mes de noviembre, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de la plaza de Castilla, para la prueba de confesión judicial acordada y bajo el apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones, por ser segunda citación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el sitio público de este Juzgado, dado el actual desconocido domicilio de dicho demandado y para que le sirva de cédula de notificación en forma, expido la presente que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.656)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García Manrubia, contra don Antonio Hurtado Frías, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle del General Ricardos, número ochenta y ocho, tercero C, hoy en ignorado paradero, en reclamación de doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas de principal y nueve mil pesetas de gastos y costas, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, entregándole en su día las copias simples de la demanda y documentos y haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo sobre un automóvil marca "Seat", 133, matrícula M-6976-BH.

Y para que sirva de citación de remate en forma se expide el presente edicto en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.905)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número ochocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Josefa García Romero, sobre declaración de herederos abintestato de doña Pilar García Romero, se anuncia la muerte sin testar de doña Pilar García Romero, que era hija de José y de Pilar, nacida en Madrid, el veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve y fallecida también en esta capital, en estado de soltera, el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento; que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo don Angel, doña María del Pilar y doña Josefa García Romero, así como su sobrino carnal don Antonio García Retuerta, que era hijo del hermano de la difunta don Antonio García Romero, premuerto a la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.888)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Nieto Zubillaga, hijo de Enrique y Gertrudis, natural y vecino de Madrid, donde falleció el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, pero sí tres sobrinos carnales llamados don Julio Pedro, don Avertano Manuel y don José María Nieto González, hijos de don Enrique Nieto Zubillaga, hermano de doble vínculo premuerto del causante, siendo repetidos sobrinos quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número novecientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.965)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por don José Requena Mediavilla y otros, contra don Cirilo Vilda Lagarto, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia del Procurador don José Buenaventura Tejedor Moyano, en nombre y representación de los actores don José Requena Mediavilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Atocha, número treinta, en su propio nombre y en la representación que demanda, defendido por el Letrado don José Robles Fonseca, contra don Cirilo Vilda Lagarto, actualmente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales no constan, sin representación ni defensa, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre resolución de contrato de venta y cesión de derechos y otros extremos; y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación de don José Requena Mediavilla, que actúa en nombre propio y en el de sus hermanas doña Julia y doña Esperanza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa y cesión de derechos de la parcela descrita en el hecho primero de la demanda, reponiendo en pleno dominio a los referidos actores, con cuantos derechos y acciones fueron cedidos y con pérdida por parte del comprador don Cirilo Vilda Lagarto de las cantidades entregadas a cuenta del pago del precio, las cuales quedarán en poder de los demandados en concepto de indemnización de daños y perjuicios, todo ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado se hará mediante edictos, si los actores no solicitaran su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria el día de su pronunciamiento, doy fe.—Sama. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Cirilo Vilda Lagarto, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.857)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número mil cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra la Sociedad Mercantil "Castro y Díaz, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente embarcación:

Denominada "Costa Nosa", de casco de acero, eslora, 34,87 metros; manga 7,22 metros; puntal, 3,95 metros. Tonelaje total 293,39 toneladas; neto, 148,18. Lleva instalado un motor Diesel marca "Mercedes-Benz", de 840 CVE., el cual se entiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

**Primero**

La licitación es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Segundo**

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

**Tercero**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarto**

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la segunda subasta, que fué de cinco millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.654)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento sesenta y cuatro-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don Manuel Díaz Qintero y don Juan Sánchez Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.500, matrícula PM-61.352, equipado con un motor Diesel, se encuentra en mal estado la carrocería.

Un horno eléctrico marca "Sava", en buen estado de uso y conservación.

Una máquina de sierra marca "Cima", modelo SC700, en buen estado de uso y conservación.

Valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se

ha señalado el día treinta de noviembre actual, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.651)

**JUZGADO NUMERO 5**

**CEDULA DE CITACION**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ante él tramitados al número mil seiscientos dos de mil novecientos setenta y siete-E, sobre juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle, contra don Julián Benito Delgado Pérez y doña Gertrudis Pérez Pérez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por primera vez a don Julián Benito Delgado Pérez y doña Gertrudis Pérez Pérez por medio de la presente, dado su ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.664)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número novecientos veintitres-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Juan Ignacio Galván Vilches y otro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un automóvil turismo, marca "Alfa Romeo", matrícula MA-9.350.

Valorado pericialmente en la suma de ciento quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.668)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, segundo piso, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos a instancia de don Angel Barranco Carmona, casado con doña Joaquina Busóns Sanz, representado por el Procurador señor Riaza Sánchez, contra "Instalaciones de Protección contra el Fuego, S. A." y contra "General Ibérica de Construcciones, S. A." (GICONSA), que se halla en ignorado paradero, por providencia dictada en el día de hoy ha sido admitida la demanda y se acuerda conferir traslado de la misma por medio del presente al señor representante legal de "General Ibérica de Construcciones, S. A." (GICONSA), emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.881)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, con el número 57 de 1972, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre que se hagan determinadas declaraciones y reclamación de cantidad, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, que fué representado en el momento inicial por el Procurador de los Tribunales señor Lloréns y en la actualidad se tramita a instancia de la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada y dirigida por el señor Abogado del Estado, contra la "Compañía de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, y la Compañía Mercantil "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1978.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 57 de 1972, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, que fué representado en el momento inicial de la demanda por el Procurador señor Lloréns, bajo la dirección del Letrado señor García de Enterría, y que en la actualidad se tramita a instancia de la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra la "Compañía de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, bajo la dirección del Letrado señor Garrigues, y la Compañía Mercantil "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." (MATESA), que no ha comparecido y se encuentra representada por los estrados del Juzgado, sobre que se hagan determinadas declaraciones y reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la impugnación de la admisibilidad de los documentos presentados, tanto por la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación como por la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", con posterioridad al período probatorio, y manteniendo su unión a los autos, desestimando la pretensión deducida por la representación de esta última entidad de que se suspenda el procedimiento y la excepción deducida por la misma de falta de legitimación pasiva, y estimando la demanda formulada inicialmente por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, sustituido dicho Banco por subrogación por la Comisión Liquidadora de

Créditos Oficiales a la Exportación, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro:

1.º Totalmente incumplido por la entidad demandada "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.", de anagrama (MATESA), su obligación de hacer efectivo a su vencimiento el reembolso o amortización de las cantidades percibidas del Banco de Crédito Industrial, y sus intereses con cargo al préstamo número 21.500/22-C4, documentado en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, con fecha 3 de mayo de 1969, con el número 707 de su protocolo, cantidades de las que dispuso en la forma reseñada en el primer resultando de esta resolución.

2.º Que al no haberse hecho efectivos a su vencimiento el pago de dichas cantidades, con sus intereses, y sin perjuicio de otras garantías, el Banco de Crédito Industrial, hoy Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación, tiene derecho a exigir de la Compañía Aseguradora demandada "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", el cumplimiento de las garantías concertadas en pólizas de seguros de afianzamiento de números 3.623 de 3 de mayo de 1969; 3.626, de fecha 3 de mayo de 1969; 3.629, de fecha 3 de mayo de 1969; 3.642, de fecha 8 de mayo de 1969; 3.667, de fecha 8 de mayo de 1969; 3.645, de fecha 8 de mayo de 1969; 3.648, de fecha 8 de mayo de 1969; 3.651, de fecha 9 de mayo de 1969; 3.660, de fecha 9 de mayo de 1969; 3.685, 3.657, de fecha 9 de mayo de 1969; 3.709, de fecha 13 de mayo de 1969; 3.712, de fecha 21 de mayo de 1969; 3.715, de fecha 22 de mayo de 1969; 3.725, de fecha 24 de mayo de 1969; 3.731, de fecha 24 de mayo de 1969; 3.728, de fecha 24 de mayo de 1969, y 3.750, de fecha 29 de mayo de 1969, por haberse producido el siniestro previsto en el artículo 8.º de dichas pólizas y haber cumplido el Banco de Crédito Industrial con todas las condiciones determinantes en su derecho a obtener la indemnización.

3.º Y, asimismo, debo condenar y condeno a la "Compañía de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", a pagar al Banco de Crédito Industrial, hoy la Comisión Liquidadora de Créditos a la Exportación, subrogada legalmente en sus derechos y acciones, la cantidad de pesetas 404.298.000, con más los intereses legales desde el día en que se le requirió para el cumplimiento de la garantía reseñada en cada una de las pólizas expresadas anteriormente; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Madrid, a 28 de febrero de 1978, doy fe.—Firmado y rubricado: José Luis Viada López Pulgiver.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al que ostenta la representación legal de la entidad demandada Compañía "Maquinaria Textil del Norte de España, S. A." y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de abril de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—9.044)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos siete de mil novecientos setenta y uno-AM, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, anexionado a este de la misma clase número siete de la misma capital, a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Francisco Barceló Sicilia, domiciliado en avenida del Manzanares, número setenta y ocho, primero A, de Madrid, sobre reclamación de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta,

por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados y depositados en el mencionado demandado:

Un aparato de televisión marca "Grundig", de 23 pulgadas.

Una mesa bandeja, tallada en metal, de 1,20 de diámetro.

Tres bandejas talladas en metal, estilo marroquí, de 0,60 m.

Un aparato de radio con F. M. y A., en un mueble antiguo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en plaza de Castilla, el día nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—16.677)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de la entidad "Librería Papearía Don Quijote, S. A.", contra don Francisco Serradilla de la Fuente, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de tasación el vehículo embargado a dicho deudor y que es el siguiente:

Un automóvil marca "Chrysler", 2 litros, matrícula M-7069-BB y que ha sido valorado en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta, en las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle Seco, número ocho, bajo derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.672)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta

y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número mil quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Enrique de Antonio, en representación de "Central de Ahorros, S. A.", contra don Juan Ramón Bethemcourt Attias y su esposa doña Marina Amparo Castelló García, domiciliados a efectos de este procedimiento en la propia finca hipotecada, y con las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijadas por las partes en la escritura de hipoteca.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

## Tercera

No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Cuarta

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla octava del citado artículo ciento treinta y uno.

## Quinta

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

## Bienes objeto de subasta

En Santa Cruz de Tenerife.—Urbana. Nueve.—Vivienda en planta primera, a la derecha entrando. Sector Tirso de Molina, según se mira desde el frente del edificio sito en dicha capital, donde dicen "La Costa", parte integrante de la manzana "E" del proyecto de urbanización del primero. Polígono del sector tercero-segundo del Plan general de Ordenación Urbana de dicha capital, que mide 112,95 metros cuadrados, que tiene una cuota de participación de 1,60 por 100, y en los elementos particulares del sector Tirso de Molina de 3,20 por 100.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad II de Santa Cruz de Tenerife, al folio 44, libro 429, finca número 30.457, inscripción segunda.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.679)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y tres de este Juzgado, a instancia de "Fabricación de Envases Industriales, S. A.", contra don Diego Granados Jiménez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por el tipo de tasación, la finca embargada siguiente:

Casa número 20 de la calle de la Cruz de Albos, de 258,55 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y alta, dividida en varias habitaciones y dependencias; linda: derecha, entrando, casa de herederos de Pedro María Fernández Chacón; izquierda, otra de Diego Granados García, y espalda, calle Canalejas, a la que tiene tres puertas de servicio y casa de herederos de Benito Fernández García y Diego Amador Granados Jiménez. La calle Cruz es ahora Hermanos Vallés. Inscrita al tomo 131 de Albos, folio 143 vuelto, finca 10.887, inscripción segunda.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta ca-

pital, el próximo día catorce de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

## Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.663)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número mil seiscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don José María Gómez Santander, contra don Roberto Blanco Montejo, en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por el tipo de su tasación, la finca embargada siguiente:

Urbana.—Piso A en planta baja o primera de la casa número uno del edificio de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle Romero Girón, número tres. Consta de varias habitaciones, servicios, terraza. Ocupa una superficie aproximada de 98 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada en línea quebrada compuesta de cinco tramos que forman entre sí ángulos rectos con vuelo sobre la zona no edificada del solar, escalera de acceso, el ante-portal y portal por donde tiene su entrada; derecha, en línea recta, con piso B de la misma planta de la casa número uno; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona no edificada de solar. Cuota 1,2956 y le es inherente el trastero señalado con el número de este piso.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día veintinueve de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la misma al efecto tasado, que asciende a tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

## Tercera

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.669)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital se tramitan bajo el número seiscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la entidad "Tractor-Fiat, Sociedad Anónima", contra doña Concepción Ríos Jorge, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, sobre pago de ciento cuarenta y dos mil trescientas ochenta y seis pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses, gastos y costas causadas y que se causen, que prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan en otras setenta mil pesetas más, por medio de la presente se hace saber a la expresada deudora que por providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo de una máquina marca "Fiat-Allis", modelo FL-14, número de bastidor 007.145 y número de motor 004.396, como de la propiedad de dicha demandada y en cuanto baste a cubrir las cantidades por las que ha sido despachada la ejecución. Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la repetida Ley, se la cita de remate y se concede a dicha deudora el término de nueve días para que, si le conviniere, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, a cuyo efecto una vez efectuada su comparecencia la serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos anejos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate a la demandada doña Concepción Ríos Jorge, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.969)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número ochocientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de dominio promovido por doña María del Pilar García Benavente, mayor de edad, soltera, peluquera, vecina de Alcorcón, calle Río Ebro, número cuatro, piso tercero A, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica. Tierra en término municipal de Villaverde, de Madrid, al sitio de Carnas, catastrada como parcela 86 del polígono 29, de haber 77 áreas y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, Alejandra Pereira Brihueta; Este, Marina Deleyto Sacristán; Sur y Oeste, otra de Carlos Godino.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, piso segundo, para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndolas que si dejaren de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.903)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos número ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, A, de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Compañía Automóviles Vascongados, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y defendida por el Letrado señor De Prada Junquera, y de otra, como demandados, don Alvaro Poyales Ureña, doña María Luisa Camino Poyales y don Luis Miguel Camino Poyales, mayores de edad, vecinos de Madrid los dos primeros y de ignorado paradero el último, como sucesores de don Manuel Poyales del Fresno, sobre cancelación de hipoteca; y

**Fallo**

Que desestimando la demanda presentada en nombre de la "Compañía Automóviles Vascongados, S. A.", contra doña María Luisa Camino Poyales, don Alvaro Poyales Ureña y don Luis Miguel Camino Poyales, debo declarar y declaro no haber lugar a los pronunciamientos solicitados en el suplico de la demanda sobre extinción de la deuda garantizada con la obligación hipotecaria, y, en consecuencia, sobre el derecho real de hipoteca y cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad por no haberse producido el pago total de la deuda garantizada; sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Luis Miguel Camino Poyales, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy. (A.—16.206)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 930/76-LL, de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Luciano Antonio Díez y Navascués, hijo de José y de María, natural de Campillo de Llerena (Badajoz), vecino de Madrid, donde falleció el día 14 de mayo de 1976, seguido a instancia de doña Manuela Fernández López, que solicita para sí la herencia en el usufructo que le corresponde y para los hermanos de doble vínculo de la causante doña Francisca Díaz Navascués, en el que por providencia de 6 de julio de 1976 se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar por edictos la muerte sin testar del causante y el nombre, apellidos y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, para que todas aquéllas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la misma comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de tenerles por decaídos de su derecho.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—8.914) (C.—4.689)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochocientos treinta y dos del pasado año mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de la entidad "Fibrocementos Castilla, S. A.", contra don Hernán Bustos Parada y otro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Un equipo reproductor estéreo cintas, estereofónico "Kray X 355" (AKAI).

Un amplificador "Lansuy" (SanSuy) M. R. A.-500-4 bafles.

Un estéreo "Tuner Lansuy" (SanSuy), solícitate 5,000.

Un giradiscos "Sansuy".

Un televisor "R. C. A.", de 21 pulgadas.

Una mesa de patas de madera y tapa bandeja, redonda, de metal dorado con dibujos arabescos.

Dos sofás de color barquillo.

Una instalación de bar, mostrador de madera.

Una sofá rinconera.

Un juego de porcelana chino, para doce cubiertos, compuesto de diversas soperas, fuentes, jarrones, salseras decoradas con motivos de gallos-aves en rojo.

Un televisor en color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas.

Un aparador de madera de castaño, de 2 x 0,80 metros, cuatro cajones y cuatro puertas, haciendo juego con vitrina con cuatro puertas de cristal y cuatro cajones y dos puertas más.

Una mesa haciendo juego con la anterior, ovalada, con seis sillas tapizadas con respaldo y asiento color claro.

Dos sillones haciendo juego con las sillas anteriores.

Una mesa redonda, de madera, con cuatro patas y tablero de madera jaspeado italiano.

Una mesa de comedor, auxiliar, para botellas.

Dos lámparas de cristal y metal, con cinco hileras de lágrimas y 12 bombillas cada una de ellas, iguales.

Una mesa metálica cuadrada a juego con la redonda reseñada anteriormente.

Un acondicionador marca "Gibson".

Una lámpara de pie con pantalla blanca plateada.

Una lámpara de sobremesa con la misma clase de pantalla.

Una vitrina de madera de castaño con puertas y cajones, sobre la cual se encuentra colocado el juego o batería de porcelana chinesca.

Una consola con patas doradas, con tapa de mármol en color blanco, encima de la cual se encuentra un espejo con marco dorado.

Un adorno y frutero de porcelana de flores y metal, correspondiente al juego de porcelana chinesca.

Un frigorífico capaz para 500 litros, marca "Signature".

Un horno de cocina, eléctrico, marca "Tapan".

Un televisor marca "Chaparral", de 21 pulgadas.

Un lavavajillas de la casa "Sears".

Una lavadora de la casa "Sears".

Una secadora de la casa "Sears".

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificio de Juzgado), de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta meritados bienes es el de su avalúo, ascendentes a la cantidad de ochocientos siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado don Hernán Bustos Parada, con domicilio en calle de Fray Bernardino de Sahagún, número nueve, piso cuarto B y sobreplanta.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.674)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Valle Lozano, en nombre y representación de don José María Gredilla Trigo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda letra A de la casa sita en la calle Ibiza, señalada con el número 29 moderno. Está situada en la tercera planta, escalera izquierda del edificio. Ocupa una superficie de 65 metros 48 decímetros cuadrados, aproximadamente. Se distribuye en hall de entrada, cocina-office, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, pasillo y terraza.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número (Edificio de los Juzgados), se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones noventa y cinco mil trescientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en esta subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— a la cantidad que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez. (A.—16.681)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

ro ciento cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Constructora de Pisos y Apartamentos, S. A.", con don Francisco Morales Guerrero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

La propiedad o derechos de propiedad de la finca que se describen:

Sexto letra B de la tope 34 de la Urbanización "Copasa", en Móstoles, camino del Soto; linda por todos sus lados con parcela de la que procede el solar y además, al frente, hueco de ascensor, y éste de subida y bajada, meseta de planta y piso C, e izquierda, piso A. Cuota dos enteros y 83 centésimas por 100. Ocupa una superficie aproximada de 79,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.789, folio 204, finca 35.922, inscripción primera.

Salé a subasta por un precio de dos millones de pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.678)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número setecientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho se sigue expediente a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en el que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "Auxiliar de Dragados, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número cincuenta y siete, considerándola en el de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta cuarta, el día veinte de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.665)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Fernando Cid Fontán, Magistrado-Juez de instrucción accidental del Juzgado número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparato-

rias número 108/74, Ej. núm. 15/75, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil matrícula M-537.909, modelo "Seat", 850, embargado al procesado, hoy penado, Justino Fernández Muñoz, por el precio de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), su valor según tasación pericial, que se halla depositado en poder del padre del penado don Emilio Fernández Llave, vecino de Parla, calle San Antón, número 14, piso tercero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las once de sus horas, siendo el valor tipo el ya señalado de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; previniéndose a los que deseen tomar parte en la licitación que previamente deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del valor efectivo del vehículo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).  
(G. C.—10.442) (C.—4.985)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de la carta orden número 71/78, de este Juzgado, procedente de la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Cuarta, sobre la causa que se sigue en el Juzgado número uno de los de Valencia, con el número 400/61, contra Juan Ignacio Buer López de Chinchery y otro, para hacer efectiva la cantidad de 2.937 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, por el término de ocho días, el siguiente bien:

Un reloj marca "Caunny Prima", con pulsera de esterilla y dos esferas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre del actual, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la suma de 1.500 pesetas, en la que ha sido tasada dicho reloj pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Podrá hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo (requerimiento), digo, requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(C.—4.986)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número trescientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña María Isabel Fernández-Montes Clemente de Diego, representada por el Procurador don Juan Ignacio Padura y Reparaz, contra la Compañía Mercantil "Marbella Sierra y Mar, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en la calle de Juan Bravo, número cuarenta y nueve duplicado, de esta capital, pero en cuya dirección no ha podido ser emplazada, por haberse marchado de la misma, ignorándose su actual domicilio, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos, y como consecuencia de lo anteriormente consignado y a instancia de la parte actora, se ha acordado publicar el presente, a fin de conferir traslado a la referida entidad demandada, la Compañía Mercantil "Marbella Sierra y Mar, S. A.", de la demanda, emplazándole para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los au-

tos personándose en forma, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.961)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio eje. número setecientos trece de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Industrias Químicas Procolor, S. A.", contra "Construcciones Industriales Deportivas, S. A.", sobre pago de doscientas setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de diciembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes embargados y que se sacan a subasta han sido valorados en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, de la que se deberá rebajar el veinticinco por ciento.

*Bienes que se sacan a subasta*

Una apisonadora marca "Rinos", con rodillo vibrador, modelo 1.200.

Seis hormigoneras con motor "Diesel", a gasolina.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.673)

## JUZGADO NUMERO 16

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, en el juicio ordinario de mayor cuantía número mil ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovido por la entidad "Maquinaria Artes Gráficas Hartmann, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, y que se encuentra representada por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca, contra la entidad "Kartum, S. A. de Publicidad", en ignorado domicilio, sobre rescisión de contrato de compraventa de maquinaria e indemnización de daños y perjuicios (cuantía cinco millones ochocientas cuarenta y nueve mil setenta y dos pesetas), ha acordado emplazar a la entidad demandada indicada a medio de la presente, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca en los autos personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a la entidad "Kartum, Sociedad Anónima de Publicidad" expido la presente.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).  
(A.—15.963)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número seis-

cientos noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho, autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, promovidos por las entidades "Angón, S. A." y "Mucor, S. A.", domiciliadas en Madrid, representadas por el Procurador señor Tejero Moyano, contra don Francisco García Serrano, vecino de Madrid y los herederos o causahabientes de doña María Deza Benito, desconocidos, en los que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y mandado conferir traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en estos autos personándose en forma legal y contestándola, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los ignorados herederos o causahabientes de doña María Deza Benito, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, se libra el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de su provincia.

En Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.858)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", con don Pelayo Hornillos Fernández de Bobadilla y don José Varela Benito, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

*Finca*

Urbana. Piso sexto izquierda, letra A de la casa número 85 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital. Se halla situado en la planta sexta, sin contar la baja ni sótano de mencionada casa, teniendo su entrada por la escalera primera o izquierda. Tiene una superficie de 84,57 metros cuadrados de los cuales 9,45 metros cuadrados corresponden a un balcón terraza. Linda: al Este, con rellano de la misma, hueco de ascensores y vivienda derecha, letra B de la misma escalera y planta; al Sur, con vivienda centro derecha, letra D de esta misma planta y escalera; al Norte, con vuelo sobre la zona in edificable del solar del bloque A comprendida entre la calle de Aguilar, paseo de Santa María de la Cabeza y el edificio del que forma parte esta vivienda, y al Oeste, con vuelo sobre la acera de zona in edificable del solar del edificio del que forma parte esta vivienda colindante con el paseo de Santa María de la Cabeza. Le corresponde una cuota de participación del 0,75 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar el día dieciséis de enero próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

*Primera*

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones quinientas treinta y siete mil cien pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

*Segunda*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Tercera*

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

*Cuarta*

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.680)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio seguido a instancia de don Victoriano Machón Herranz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio del presente a doña María González del Saz o sus ignorados causahabientes, con titular registral de la finca, y a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que comparezcan en el expediente, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

*Finca de que se trata*

En Anchuelo. Casa sita en la calle del Agua, número 32, y señalada con el número 22 y 24 en el Padrón de Edificios y Solares. Tiene una superficie aproximada edificada de 180 metros cuadrados, y sin edificar unos 155 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa y terreno de Sofía Prieto López; izquierda, subida al barrio de Corpa; fondo, camino de Corpa, y frente, la calle de referencencia. La edificación consta de varias habitaciones, cuadra y pajar, todo de planta baja y camarote de planta alta, se encuentra en estado ruinoso, estando la mayor parte de lo no edificado sin cercar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 119, tomo 825, finca 851, con la siguiente descripción:

Urbana. Casa sita en la villa de Anchuelo y su calle Mayor, sin número, cuya fachada mide 72 pies lineales y su fondo 60, a sean, 4.320 pies cuadrados, equivalentes a 335 metros, 39 decímetros y 18 centímetros cuadrados; se compone de planta baja con varias habitaciones y dependencias; lindando: por la derecha, con otra que fué de don Saturnino López, hoy su hija doña Ramedios; izquierda, la subida al barrio de Corpa, y espalda o testero, con el camino de dicho pueblo.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—15.962)

## ALCALA DE HENARES

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don José García Raposo, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a don Francisco Moreno y Madero, en concepto de titular registral, para que dentro del término de diez días comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

*Finca de que se trata*

Edificio destinado a vivienda, sito en la calle Fragua, número uno, hoy calle del General Primo de Rivera, del pueblo de Algete; linda: con la derecha, con la número tres de dicha calle; por la izquierda, con callejón de la Iglesia, y por la espalda, solar de la misma y patios colindantes, con una superficie de 184 metros cuadrados, 46 decímetros y 69 centímetros. Dicha casa consta de cinco habitaciones, un comedor y una alcoba, un recibimiento, cocina y una cuadra.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
(A.—15.902)

REQUENA

EDICTO

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número ciento cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete, sobre juicio de mayor cuantía, a instancias de don Eliseo García Carpio, contra otro y don Tomás Iglesias González, mayor de edad, casado, industrial, con domicilios últimamente en Cofrentes (Valencia) y Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, habiéndose acordado por providencia del día de hoy emplazar al expresado demandado por medio de edictos, a fin de que en el término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, haciéndole los apercibimientos si no lo verifica.

Dado en Requena, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia. Acredito por medio de la presente que en providencia de esta fecha se ha acordado la publicación del edicto que antecede, dando cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Requena, dimanante de los autos a que se refiere, número ciento cuarenta y tres de mil novecientos setenta y siete.—Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—(Firmado).

(A.—15.964)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito del Juzgado número tres de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Mercedes Carrasco Egido, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra doña Concepción del Barrio Oria y don César Guerra del Barrio, sobre reclamación de diecisiete mil setecientos diecisiete pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a los demandados: Un automóvil marca "Dodge Dart", matrícula de Málaga número 62.384, treinta y cinco mil pesetas.

Total: Treinta y cinco mil pesetas. Dicho bien ha sido valorado en la suma de treinta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Este bien está depositado en poder de los demandados doña Concepción del Barrio Oria y don César Guerra del Barrio, con domicilio en esta capital, calle Hacienda de Pavones, número tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.655)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de su cargo se sigue expediente de proceso de cognición de que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia cuya

cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Enrique Cerdá Albert, en nombre y con la representación de "Ivarte, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, y de otra, como demandados, don Luis Mira Rodríguez, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en paseo de La Habana, ochenta y siete, quinto centro, autos seguidos con el número trescientos setenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, como juicio de cognición, en reclamación de dieciséis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Luis Mira Rodríguez, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Ivarte, S. A.", o a quien sus derechos represente, la cantidad de dieciséis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidere se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Mira Rodríguez y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—15.907)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Seraffín González Molina, Juez del Juzgado de Distrito número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio de cognición bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Seficetesa Finanzaciones, S. A.", contra don José María Jiménez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skay color burdeos.

Un mueble de comedor de tres cuerpos, en madera de aglomerado, chapado en reyete.

Un ciclomotor "Derbi", Collote, de 49 c. c.

Tales bienes se encuentran depositados en la persona del propio demandado.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, una vez hecha la reducción del veinticinco por ciento.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día doce de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.670)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, Sociedad Anónima" (ERMASA), representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Emilio Gil Esteban, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A." (ERMASA), domiciliada en Doctor Esquerdo, número ciento cinco, representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Emilio Gil Esteban, mayor de edad, domiciliado en plaza Verín, número dos, sexto, puerta cuatro, barrio del Pilar, en reclamación de mil cuatrocientas veintiuna pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Emilio Gil Esteban, en reclamación de mil cuatrocientas veintiuna pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Emilio Gil Esteban, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.906)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número ciento setenta y cuatro bis de mil novecientos setenta y seis, seguido en este Juzgado a instancias de "Richard Gans, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, contra "Gráficas Elorza", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, treinta mil pesetas, lo siguiente:

Una fotocopiadora marca "Imperial", T-459, de color rojo.

Una máquina de escribir mini-portátil, de 120 espacios, marca "Amaya".

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajo, el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez

por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los bienes que se sacan a subasta se encuentran depositados en la persona de don Manuel Elorza Ajangueren, domiciliado en calle Echezarreta, número veintitrés, Zumaya (Guipúzcoa), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario en funciones (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.676)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 898 de 1977, por desacato, en virtud de denuncia de José Luis Bocos Bocos y Telesforo García Pacheco, contra Francisco Talavera Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 1.º de febrero de 1978.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito del núm. 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, José Luis Bocos Bocos y Telesforo García Pacheco, y como denunciado, Francisco Talavera Fernández, cuya edad y demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Talavera Fernández, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 570, caso sexto, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Francisco Talavera Fernández y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de febrero de 1978.

(B.—821)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 706 del año 1977, por lesiones, contra Juan José de Antonio Benito, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Juan Jesús de Antonio Benito, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Espiglero Sánchez, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1978.

(B.—823)

En el juicio de faltas número 446 del año 1977, por daños, contra José Rodríguez Fernández y Francisco Javier Herrera García, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Francisco Javier Herrera y José Rodríguez Fernández, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Herrera García, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1978.

(B.—824)

En el juicio de faltas número 481 del año 1976, por lesiones de circulación, contra Miguel Clases Almendro, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo...

con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Miguel Clases Al-mendro, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Galilea Barrio, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1978.

(B.—1.134)

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas núm. 664 de 1976, por el presente se notifica a los condenados Jesús Barrio Prada y Manuel Sanromán González que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388 de 1977, han sido indultados de las penas de arresto que les fueron impuestas en el citado procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Barrio Prada y Manuel Sanromán González, expido el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1978.

(B.—1.135)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 923 de 1976, por el presente se notifica a los denunciados Blas Sarabia Vicente y Víctor de los Ríos Campos que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 388 de 1977, han sido sobre-seídas las actuaciones mencionadas, seguidas contra los mismos por vejación a agente de la Autoridad.

Y para que conste y sirva de notificación a Blas Sarabia Vicente y Víctor de los Ríos Campos, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(B.—1.136)

En el juicio de faltas número 124 del año 1977, por vejación, contra Angel Pozo Gómez, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Pozo Gómez, como autor de una falta de vejación, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Pozo Gómez, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(B.—1.137)

En el juicio de faltas número 986 del año 1976, por lesiones, contra Manuel Crespo Méndez, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Crespo Méndez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y pago de la mitad de costas, y debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Rosario del Campo Gonzalo, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Crespo Méndez, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(B.—1.138)

En el juicio de faltas número 305 del año 1977, por lesiones, contra Margarita Barrios Herranz, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamiento favorable, a la denunciada Margarita Barrios Herranz, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosa Pino Vasallo y Margarita Barrios Herranz, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(B.—1.139)

En el juicio de faltas número 791 del año 1977, por daños y escándalo, contra Francisco Campos Lazo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Campos Lazo, como autor de una falta de daños, comprendidas en el caso 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, 900 pesetas de indemnización a favor de Rafael Romero Mora, de 1.200 pesetas a favor de José Palomo García y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Campos Lazo, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.140)

En el juicio de faltas número 19 del año 1977, por daños y lesiones, contra Félix Alejandro Sánchez Pérez y Manuel Cabrera Alcalde, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamiento favorable, a los denunciados Félix Alejandro Sánchez Pérez y Manuel Cabrera Alcalde, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Alejandro Sánchez Pérez y Manuel Cabrera Alcalde, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.141)

En el juicio de faltas número 373 del año 1977, por lesiones y daños, contra Felipe Bartolomé Jiménez Blanco, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Bartolomé Jiménez Blanco, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Ramón López Martínez, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.142)

En el juicio de faltas número 603 del año 1977, por lesiones, contra Jorge Washington Larraura Barbosa, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Washington Larraura Barbosa, como autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Jorge Washington Larraura Barbosa, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.143)

En el juicio de faltas número 557 del año 1977, por amenazas, contra Claudio Gustavo Peralta Pino, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Claudio Gustavo Peralta Pino, como autor de una falta comprendida y penada en el caso tercero del artículo 585 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Claudio Gustavo Peralta Pino, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.144)

En el juicio de faltas número 484 del año 1977, por hurto, contra Camilo Costal Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamiento favorable, al denunciado Camilo Costal Fernández, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Camilo Costal Fernández, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.145)

En el juicio de faltas número 972 del año 1977, por escándalo, contra Admed Ait Mimoune, se ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Admed Ait Mimoune, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 2.500 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del

juicio, y se decomisa la navaja una vez firme la sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Admed Ait Mimoune, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.146)

En el juicio de faltas número 388 del año 1977, por lesiones, contra Fernando Belart Torrecilla, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Velart Torrecilla, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Belart Torrecilla, expido el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1978.

(B.—1.147)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 488 de 1977, por el presente se notifica a Julia Barroso Carrascal, la que, al parecer, tuvo su último domicilio en esta capital, cuarta travesía de Romero Tomé, núm. 2, que las actuaciones incoadas con motivo de las lesiones sufridas el día 25 de mayo último, en la estación "Sol" del Metropolitano, de esta capital, se archivan al desprenderse no haberse cometido falta alguna de las tipificadas en el Código Penal.

Y para que conste y sirva de notificación a Julia Barroso Carrascal, expido en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(B.—1.148)

En el juicio verbal de faltas número 326 de 1976, por escándalo y malos tratos, contra Alejandro Ulate Vázquez y otros, se dictó con fecha 18 de marzo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Artavia Viruez, Carlos Eduardo Barón Castañeda y Carlos García del Valle Montoya, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa y represión privada a cada uno de ellos, y asimismo al expresado denunciado Juan Carlos García del Valle Montoya, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 500 pesetas de multa y al pago de cuatro séptimas partes de costas entre todos; y debo absolver y absuelvo a las también denunciadas Ximena Angela Soler Legarreta, Eugenia Emilia Piza López y Aurora Emilia Piza Rocabert, declarando de oficio tres séptimas partes de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Ulate Vázquez, Ximena Angela Soler Legarreta, Eugenia Emilia Piza López y Aurora Emilia Piza Rocabert, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1978.

(B.—1.150)

#### NAVALCARNERO

Sentencia.—En Navalcarnero, a 1 de marzo de 1978.—El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante lesionado, José Angel Chaperero Orovio; su esposa, Dolores Campano Trujillo; el hijo de ambos, José María Chaperero Campano, contra José Manuel Fernández García y Elisardo Cruz Pérez, sobre lesiones en riña. Faltas núm. 268 de 1977...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados José Angel Chaperero Orovio, José María Chaperero Campano, José Manuel Fernández García y Elisardo Cruz Pérez, a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos, así como al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Navalcarnero, a 1 de marzo de 1978.

(G. C.—2.482) (B.—1.611)

Sentencia.—En Navalcarnero, a 1 de febrero de 1978.—El señor don Blas He-

rranz Herranz, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Escolástico Zaldividar Aguarón y su esposa, Rafaela Otal de Zaldividar, contra Sanz Boada, sobre supuesto allanamiento de morada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sanz Bóveda a la multa de 2.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Herranz. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación del condenado, expido la presente en Navalcarnero, a primeros de febrero de 1978.

(G. C.—1.378) (B.—864)

En el juicio de faltas número 535 de 1977, por denuncia de Luis Caño Morante, contra María Dolores Arangure Berrocal, sobre daños tráfico, se ha dictado sentencia de 1 de febrero de 1978, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la conductora María Dolores Arangure Berrocal a la multa de 2.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio en caso de impago; indemnización al perjudicado Luis Caño Morante en la cantidad de 3.125 pesetas en concepto de daños, así como a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Herranz. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Navalcarnero, a primeros de febrero de 1978.

(G. C.—1.379) (B.—865)

#### ALCORCON

En el juicio de faltas número 667 de 1977, que se tramita en este Juzgado de distrito de Alcorcón, y en que aparece como condenada María Dulcinea Sánchez Nieto, se practicó tasa de costas, que arroja un total de 2.265 pesetas, a cuyo pago viene obligada la antes dicha, según sentencia dictada en dichas actuaciones.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a la dicha María Dulcinea Sánchez Nieto, en paradero ignorado, y vista por término de tres días de aquella, para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 8 de marzo de 1978.

(G. C.—2.877) (B.—1.803)

En el juicio de faltas número 42 de 1977, que se tramita en este Juzgado de distrito de Alcorcón, en que aparece como condenado Guillermo Blázquez Corbillo, se practicó tasa de costas, que arroja un total de 2.565 pesetas, cantidad que corresponde satisfacer al antes dicho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al Guillermo Blázquez Corbillo, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 8 de febrero de 1978.

(G. C.—1.498) (B.—1.001)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón se tramita juicio de faltas núm. 241 de 1976, en el que con fecha 17 de abril de 1976 se dictó sentencia por la que se condena a Domingo Basilio Díaz Alfonso a la pena de 2.500 pesetas de multa y al pago de costas, como autor de una falta de vejación y coacción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al dicho Domingo Basilio Díaz, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 31 de enero de 1978.

(G. C.—1.421) (B.—975)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el núm. 567 de 1977, se tramitan diligencias de juicio de faltas en que aparece como condenado Carlos Torres Lugiis, en cuyas actuaciones se practicó tasa de costas, de cuyo importe 336 pesetas corresponde satisfacer al antes dicho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al Carlos Torres, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días, expido la presente en Alcorcón, a 21 de enero de 1978.

(G. C.—2.537) (B.—1.800)

En el juicio de faltas número 676 de 1977, que se tramita en este Juzgado de distrito de Alcorcón, y en que figuran como partes Julio Sabroso Blanco y Antonio Cuevas Menéndez, con fecha 9 de febrero del corriente año se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cuevas Menéndez, como autor responsable de falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 550 pesetas de multa, a que indemnice a Julio Sabroso Blanco en la cantidad de 3.100 pesetas y al pago de costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Bento. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al Antonio Cuevas Menéndez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 10 de marzo de 1978.

(G. C.—2.878) (B.—1.804)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 43 de 1978, seguidos en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Alcorcón, a 9 de marzo de 1978.—Habiendo visto y examinado el señor don José María Bento Company, Juez de Distrito de la misma, el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de diligencias previas incoadas por este Juzgado sobre daños y lesiones en colisión, donde figuran como perjudicado Francisco Pérez Muñoz y denunciado Manuel Joaquín Transmontano Nevel, cuyas circunstancias personales constan en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Joaquín Transmontano Nevel, como autor de falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa; a que indemnice a Francisco Pérez Muñoz en la cantidad de 23.159 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento. (Rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—C. de la Calle. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Joaquín Transmontano y esposa, Francisca Benito Núñez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos encartados en ignorado paradero, en Alcorcón, a 9 de marzo de 1978.

(G. C.—2.883) (B.—1.805)

LEGANES

En los autos de juicio de faltas número 1.466 de 1976, que se siguen en este Juzgado, por estafa, contra Francisco Andrés González Varela, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas, que es del tenor literal siguiente:

Derechos hasta sentencia y Registro, 120 pesetas.—Previas, 15 pesetas.—Derechos ejecución sentencia, 30 pesetas.—Citaciones y despachos, 350 pesetas.—Disposición Común 4.ª, 75 pesetas.—Suspensión juicio, 40 pesetas.—Reintegro, 200 pesetas.—Mutualidad, 180 pesetas.—Total: 1.010 pesetas.

La anterior tasación de costas arroja un total de mil diez pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado a su pago Francisco Andrés González Varela, quien, si

a partir de los tres días siguientes no impugnare dicha tasación de costas, será declarada firme y deberá comparecer en este Juzgado acto seguido a satisfacer el importe.

Leganes, 25 de enero de 1978.  
(G. C.—1.555) (B.—1.055)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 142 de 1977, sobre daños por imprudencia, se notifica la sentencia dictada en el mencionado juicio a Justo Mendo Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y cuya resolución, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justo Mendo Hernández a una multa de 1.000 pesetas, a que indemnice a Rogelio Villaseñor Fernández en la cuantía de 12.380 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al mencionado Justo Mendo Hernández expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 1978.

(G. C.—2.753) (B.—1.810)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 360 de 1977, sobre daños por imprudencia, se notifica a Eduardo Pérez Milán, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en dicho juicio, la que en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Pérez Milán a una multa de 1.500 pesetas, a que indemnice a Jesús Morillas Olmeda en la cuantía de 11.480 pesetas y al pago de las costas del presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Barral. (Rubricado.)

Y para que sirva a Eduardo Pérez Milán de notificación expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 1978.

(G. C.—2.754) (B.—1.811)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 576 de 1977, por la daños en accidente de circulación, contra James C. Price, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal al denunciante William E. Auburn, cuyo domicilio lo tenía en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a James C. Price a una multa de 505 pesetas y pago de las costas de este procedimiento. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a indemnizaciones, al no haberse probado que el vehículo matrícula M-1888-BV fuese propiedad del denunciante, en la fecha 21 de junio de 1977, en que se produjeron los daños.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 13 de marzo de 1978.

(G. C.—2.875) (B.—1.812)

Por el presente, y en virtud de proveído del señor don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 304 de 1977, se notifica a José Bañuelos Izquierdo la sentencia dictada en el mencionado juicio, por encontrarse en ignorado paradero, cuya relación, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bañuelos Izquierdo a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnice a Renfe en la cuantía de 100 pesetas, imponiéndole el pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José Bañuelos Izquierdo expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1978.

(G. C.—2.656) (B.—1.809)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 124 de 1977, seguido en este Juzgado por la de insultos, contra Antonio de la Mata Salmerón, se expide el presente, a fin de que sea notificada la tasación de costas recaída en el mismo, y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas y tramitación, 115 pesetas. — Ejecución sentencia, 30 pesetas. — Expedición ocho despachos, 400 pesetas. — Cumplimiento ocho despachos, 200 pesetas. — Multa impuesta a Antonio de la Mata Salmerón, 2.000 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 1.000 pesetas.—Salidas agentes Juzgado municipal núm. 20 y Guadalupe Poza, 285 pesetas.—Reintegro, aproximado, del expediente, 125 pesetas.—Importe de la tasación de costas, 150 pesetas.—Total: 4.325 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Antonio de la Mata Salmerón, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle de Quevedo, núm. 2, y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 1978.

(G. C.—2.544) (B.—1.807)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 578 de 1977, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, contra Andrés Peinado Miño, expido el presente, a fin de que para que sirva de notificación a Gary Walker, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en dicho juicio de faltas, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Andrés Peinado Miño, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al mencionado Gary Walker expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1978.

(G. C.—2.545) (B.—1.808)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Andrés Barral Moreno, Juez accidental de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 741 de 1977, sobre lesiones en agresión, se notifica a Feliciano Ajenjo Domingo la resolución dictada en dicho juicio, la cual, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rivera Jiménez a una multa de 500 pesetas y las costas de este juicio. Andrés Barral. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al mencionado Feliciano Ajenjo Domingo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 8 de febrero de 1978.

(G. C.—1.556) (B.—1.056)

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de la fecha, se acuerda expedir el presente en juicio de faltas número 376 de 1977, a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a Eloy López Dávila y a la empresa "Paesse Mobili", cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle del General Mola, núm. 89, y hoy en ignorado paradero, y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy López Dávila a una multa de 1.000 pesetas y a que indemnice a Ricardo Cuce Rodas en 2.900 pesetas, en que han sido tasados los daños habidos en el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del presente juicio. Todo ello con declaración de responsabilidad civil subsidiaria para la empresa "Paesse Mobili", como propietaria del vehículo matrícula CR-29.275.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 1978.

(G. C.—1.557) (B.—1.057)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 876 de 1977, expido el presente, a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a Modesto Cuadrado Muñoz,

cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle Cañada, núm. 9, de la localidad de Coslada, y hoy en ignorado paradero, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a "Empresa Ayesa", con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 9 de febrero de 1978.

(G. C.—1.558) (B.—1.058)

Por el presente, y en virtud de proveído de don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 664 de 1977, sobre estafa a Renfe, se notifica la sentencia dictada en el mencionado juicio a María José Monge Rincón y María Isabel Retuerta Morandres, que se encuentran en ignorado paradero, cuya relación, en su parte dispositiva, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María José Monge Rincón y María Isabel Retuerta Morandres a dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las mencionadas María José Monge Rincón y María Isabel Retuerta Morandres expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 15 de febrero de 1978.

(G. C.—1.719) (B.—1.196)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 271 de 1977 se ha seguido en este Juzgado contra Robert Espert, conductor de vehículo propiedad de Henri Imbert, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

En Alcobendas, a 20 de diciembre de 1977.—Visto por el señor Juez de Distrito don Rodolfo Díaz Arranz, los presentes autos de juicio de faltas, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil; como perjudicado, el representante legal de "El Aguila, S. A.", contra el denunciado Robert Espert, de nacionalidad francesa, y que se encuentra en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario "L'Union des Assurances de París I. A. R. D.", actuando el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por la supuesta falta de daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Robert Espert, como responsable criminalmente de una falta por imprudencia tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa; civilmente a indemnizar al representante legal de la empresa "El Aguila, Sociedad Anónima", en la cantidad de 356.401 pesetas por daños, según tasación pericial, desestimándose la pretensión perjudicada en cuanto a mercancias por importe de 10.599 pesetas por no acreditarse, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria al pago de la primera cantidad a Henri Imbert, desestimándose la pretensión de condena contra la entidad aseguradora "L'Union des Assurances de París I. A. R. D.", a quien, sin embargo, se notificará la presente en calidad de tercero interesado indirecto, con expresa condena en costas al condenado penalmente. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Roberto Espert y a Henri Imbert, cuyos actuales domicilios o paradero se desconocen, expido el presente en Alcobendas, a 10 de marzo de 1978.

(G. C.—2.757) (B.—1.822)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36